

RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA  
GENERAL DE LA MARINA  
R/CGM N° 0451 - 24 COMGEMAR  
FOLIO: 0404 - 0406

23 FEB 2024



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Jefe de la Secretaría del Secretario  
del Comandante General de la Marina  
Fernando ROCHA Tenazoa  
00935852

## Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio N° 286/81 del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, de fecha 7 de febrero del 2024, mediante el cual solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – 2024 al 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativo de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, los artículos 11 y 12 del citado Decreto Legislativo, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el planeamiento integrado y su respectiva programación, por un periodo mínimo de TRES (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizados y contar con información integral de los mismos;

Que, en dicho contexto la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, establece disposiciones para que la entidad del Sector Público u organización de la entidad, programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, los numerales 24.3 y 27.5 de los artículos 24 y 27 respectivamente, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación y las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede



RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA  
GENERAL DE LA MARINA  
R/CGM N° 0154-24 COMGEMAR  
FOLIO: 0405

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Jefe de la Secretaría del Secretario  
del Comandante General de la Marina  
Fernando ROCHA Tenazoa  
00935852

23 FEB 2024

digital de la entidad del sector público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; asimismo, que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, establece que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indica que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se actualiza anualmente, siendo vinculante las necesidades previstas para el primer año, y referenciales aquellas previstas para los siguientes dos años; por lo que, resulta necesario actualizar y aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades del presente año y como referencia los años 2025 y 2026;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 003-2024 COMGEMAR, de fecha 5 de enero del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Marina de Guerra del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, considerando que la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades se efectúa a los DOCE (12) días hábiles de aprobado el PIA, es necesario efectuar la variación de fecha de aprobación; con eficacia anticipada al 23 de enero del 2024, conforme lo indicado en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordado con el numeral 17.1, del artículo 17, de la misma norma;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordado con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, establece que la Marina de Guerra del Perú es comandada por el Comandante General de la Marina, constituyendo el órgano de Comando del más alto nivel de la institución y su máxima autoridad administrativa;



<b>RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA</b>
R/CGM N° <u>015A-24</u> <b>COMGEMAR</b>
FOLIO: <u>0406</u>

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Capitán de Fragata**  
**Jefe de la Secretaría del Secretario**  
**del Comandante General de la Marina**  
**Fernando ROCHA Tenazoa**  
**00935852**

**23 FEB 2024**

Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

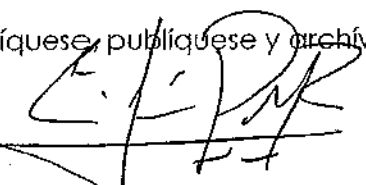
**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 23 de enero del 2024, el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 004 – Marina de Guerra del Perú, del periodo 2024 al 2026, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Delegar al Estado Mayor General de la Marina la facultad de aprobar las modificaciones que soliciten las Sub Unidades Ejecutoras al Cuadro Multianual de Necesidades – 2024 al 2026.

**Artículo 3.-** Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras, la verificación oportuna, correcto registro de información e iniciar las adquisiciones de los bienes, servicios y obras programados en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 al 2026.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Información de la Marina la difusión de la presente resolución, con su anexo respectivo, en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



**Luis José POLAR Figari**  
**Almirante**  
**Comandante General de la Marina**

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: JEMGEMAR (s/a)  
IPECAMAR (s/a)  
DIRECOMAR (s/a)  
DIMAR (c/a)  
JESUEPER (c/a)  
JESUEDU (c/a)  
JESUESAL (c/a)  
JESUEOPERPAC (c/a)  
JESUEOPERAMA (c/a)  
JESUECAP (c/a)  
JESUEADMON (c/a)  
JESUETEL (c/a)  
JESUEMAB (c/a)  
Archivo

